

CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Cuarto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Ibagué: Diecinueve (19) de octubre de 2026: en la fecha se deja constancia que el pasado viernes, se recibió a través del correo electrónico institucional por reparto la acción de tutela instaurada por JORGE DANIEL CARMONA PATIÑO en contra de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUÍA.


JOSÉ MANUEL MORENO
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE IBAGUÉ (TOLIMA)

Lunes, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

Radicado: 73001310900420260017100
Accionante: JORGE DANIEL CARMONA PATIÑO
Accionado: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y LA
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUÍA
Asunto: Auto admite acción de tutela.

Por reunir los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y teniendo en cuenta los factores determinantes de competencia en sede constitucional, respecto a la presente acción de tutela, se tiene que esta cumple los requisitos necesarios para su admisión.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Ibagué – Tolima.

I. Resuelve

Primero: Admitir la acción de tutela instaurada por JORGE DANIEL CARMONA PATIÑO en contra de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUÍA, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

Segundo: Notifíquese de la presente decisión a los sujetos antes referidos, para que en el término de un (01) día contado a partir de la notificación, se

refieran a los hechos, pretensiones y aporten pruebas a que tengan lugar.

Tercero: REQUERIR a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUÍA, para que:

- i. Publiquen en sus respectivas páginas web la información relacionada con la existencia de la presente acción de tutela.
- ii. Remitan copia íntegra de la demanda, sus anexos y esta providencia únicamente a los participantes que se encuentren inscritos a la Convocatoria No. 95-2026 – Procurador Judicial I, código y grado 3PJ-EG.

Cuarto: Por secretaría librese comunicación por el medio más expedito posible.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Por:

Elkim Ernesto Buitrago Santos

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 004 Función De Conocimiento

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e307f7a908b09089c14053ac4d764669a724e2c8b7d7335385f3b7624abeef0**

Documento generado en 19/10/2026 03:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Penal del Circuito
Con funciones de Conocimiento de Ibague